

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, tenga a bien informar respecto de las siguientes cuestiones:

- 1.- Qué puestos de trabajo se cubrirán con los seiscientos seis (606) cargos que se incorporarán a la planta permanente de la SENAF? Señale las funciones específicas, horarios de trabajo, lugar físico en el que se desempeñarán las tareas y sueldos que percibirán cada uno de los nuevos trabajadores que sean contratados.
- 2.- Con qué criterio se ha designado a los integrantes del Comité de Selección y al Coordinador Concursal que llevará a cabo el concurso para cubrir los cargos señalados en el punto anterior?
- 3.- Quiénes integran el citado Comité y qué sueldo ganan?
- 4.- Qué presupuesto ha sido asignado a la Senaf para el año en curso? De ese monto, qué porcentaje se destina a sueldos y cuál es destinado a programas destinados a la protección y desarrollo de la infancia. Señale qué sumas son destinadas específicamente a cada programa desarrollado por la Secretaría.
- 5.- Cuántos empleados trabajan, al día de la fecha, dentro de la planta permanente de la Senaf? Informe qué funciones cumplen en cada sector, indicando cuántas personas trabajan de modo presencial en la Secretaría, cuántas lo hacen desde sus casas y cuántas realizan tareas de campo.
- 6.- Qué ampliación en las actividades que desarrolla la Secretaría traerá aparejada la incorporación de seiscientos seis personas a la planta permanente de empleados? Indique los programas, planes, proyectos y/o nuevas actividades que justifican el incremento de personal de la Secretaría.

7.- Qué incidencia cuantitativa y cualitativa tendrá en la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes la designación de seiscientos seis personas dentro de la planta permanente de la Secretaría? Justifique la respuesta indicando las acciones concretas que se llevarán a cabo.

Marcela Campagnoli

Ana Carla Carrizo

Lidia Ines Ascarate

Alejandro Cacace

Gerardo Milman

Dolores Martinez

Maria Angel Sotolano

Ana Clara Romero

Alejandro Finocchiaro

Monica Edith Frade

Laura Carolina Castets

Francisco Sanchez

Soher El Sukaria

Dina Rezinovsky

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley 26.061 de Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes ha establecido un sistema de protección a través de diferentes organismos encargados de diseñar, planificar, coordinar y ejecutar políticas públicas destinadas a la promoción, prevención, protección y restablecimiento de

los derechos de niñas, niños y adolescentes. Dentro de esos organismos, se la creado, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia como organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia y para cuyo funcionamiento se ha previsto interministerial y de las organizaciones de la sociedad civil.

La SENAF, tiene entre sus objetivos gestar e implementar acciones tendientes a garantizar que los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos o garantías se vean amenazados o vulnerados puedan acceder al reconocimiento, goce y disfrute de los mismos, privilegiando el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Para la concreción de tales objetivos la SENAF articula con diferentes áreas técnicas coordinado y supervisando las políticas y programas de carácter nacional que tengan como finalidad la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como las acciones preventivas y socio-educativas relacionadas con personas menores de edad que hayan infringido la legislación penal. En forma concomitante, promueve acciones de reconocimiento de las personas menores de edad como sujetos activos de derechos, fomentando su activa participación y ejercicio del derecho a ser escuchados.

Sabido es que, según informes de la UNICEF, la pobreza infantil alcanza en Argentina a siete millones de chicos y chicas que no llegan a cubrir sus necesidades alimentarias y otros bienes básicos.

En idéntico sentido, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) en su informe del último semestre del año pasado, dio cuenta de cifras igualmente alarmantes: más de la mitad (51,4%) de las personas de 0 a 14 años son pobres y de ese total el 12,6% son indigentes.

Esta cifra es el resultado de una completa desatención del Estado hacia la protección de derechos básicos de la niñez, lo cual se ve reflejado en cifras que se vienen reiterando sin que se logren cambios significativos y que solo demuestran la perpetuación de una reiterada y sostenida vulneración de derechos hacia la niñez.

En ese contexto, lejos de recibir noticias que informen de medidas que acerquen soluciones concretas para paliar la brecha sanitaria, educativa, social y de ejercicio de derechos básicos, que se ha abierto entre dos mitades de niños y niñas de un mismo país, nos anoticiamos de la incorporación de seiscientos seis nuevos cargos en la planta permanente de la Senaf.

Mediante la Resolución 119/2022, la Jefatura de Gabinete de Ministros Secretaría de Gestión y Empleo Público, ha decidido que corresponde efectuar el llamado a Concurso mediante convocatoria interna de seiscientos seis (606) cargos vacantes y financiados que se integrarán dentro de la planta permanente de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

En tiempos en los cuales las partidas presupuestarias asignadas a las cuestiones más elementales vinculadas con el ejercicio y protección de los derechos de una sociedad que, a duras penas, cubre sus necesidades básicas, un aumento tan significativo en el número de empleados de la planta permanente de un organismo del Estado, resulta a todas luces, incomprensible.

Si, además, tenemos en cuenta que estamos hablando del organismo encargado de llevar adelante las políticas públicas para la protección de una infancia cada día más descuidada y menos incluida en las previsiones presupuestarias, se impone indagar cuál ha sido el objeto de la medida, recibir informes que expliquen su alcance y demuestren la vinculación que la misma tendrá con una mejora significativa en la protección de derechos de quienes parecen ser invisibles para un Estado que mira para otro lado.

En tiempos de una profunda crisis económica, social y estructural del país, resulta imperioso que el Estado destine recursos económicos a los sectores que efectivamente los necesitan, de modo tal que se vea plasmada en la práctica la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes a la cual la República Argentina se ha comprometido a través de tratados internacionales de jerarquía constitucional.

Es hora de trabajar seriamente en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través de políticas públicas efectivas y concretas, que los tengan por protagonistas y dejar de agigantar organismos estatales que solo continúan provocando erogaciones del presupuesto público en el lugar equivocado.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares tengan a bien acompañarme con el presente proyecto.

Marcela Campagnoli

Ana Carla Carrizo

Lidia Ines Ascarate

Alejandro Cacace

Gerardo Milman

Dolores Martinez

Maria Angel Sotolano

Ana Clara Romero

Alejandro Finocchiaro

Monica Edith Frade

Laura Carolina Castets

Francisco Sanchez

Soher El Sukaria

Dina Rezinovsky